



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021

SUMARIO

Ordenanza Municipal n°002/2021

Resolución Municipal N°0134/2021 (28/01/2021)

FIJA los Valores de las Tasas Retributivas de Servicios.

Ordenanza Municipal n°003/2021

Resolución Municipal N°0135/2021 (28/01/2021)

ESTABLECE los vencimientos para el 2021 de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío; Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene; Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio; y Tasa de Vialidad Rural.

ESTABLECE el vencimiento anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, hasta el 10 de Marzo de 2021.



Ordenanza Municipal n°002/2021

Resolución Municipal N°0134/2021 (28/01/2021)

Allen, 26 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Código Fiscal Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 066/90.C.D., 089/92.C.D., 111/92.C.D., 002/13.C.D., 081/13.C.D., 002/15A C.D., 093/16.C.D., 114/17.C.D., 133/18.C.D., 121/19.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que las Tasas por Servicios Retributivos, de Vialidad Rural y el Valor Punto para la percepción de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene no están sujetas a ningún tipo de índice de actualización;

Que se ha producido un significativo incremento en los costos de prestación de los servicios públicos esenciales a cargo del Municipio;

Que la amplia brecha entre el costo de los servicios prestados por el Municipio y el cobro de Tasas, genera un consumo de recursos por coparticipación para solventar gastos estructurales, imposibilitando por ende, la utilización de los mismos para la realización y mantenimiento de obras de infraestructura en la localidad;

Que el Estado Municipal debe garantizar una óptima prestación de los servicios y una eficiencia en el ejercicio del Poder de Policía Municipal, para asegurar una mejor calidad de vida para los vecinos;

Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), del Ministerio de Economía de la Nación, el Nivel

BOLETÍN OFICIAL N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



General del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en Diciembre de 2020 un alza de cuatro por ciento (4,0%) y acumuló en los doce (12) meses de 2020 un incremento del treinta y seis con 1/100 por ciento (36,1%);

Que al efectuar el cálculo como, por ejemplo, del impacto a considerar para la Zona C, con un inmueble de doce metros (12 m) de frente, el nuevo importe a pagar sufriría un incremento de Pesos Doscientos Noventa y Cinco con 68/100 (\$295,68) a pagar en el Bimestre (es decir \$147,84 por mes);

Que, con fecha 11 de Diciembre de 2020, fue sancionada la Ordenanza Municipal N° 106/2020.C.D., que aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, la cual prevé un incremento del treinta y nueve con 78/100 por ciento (39,78%);

Que se debe garantizar la sustentabilidad del accionar del Municipio;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26-01-2021, según consta en Acta N° 1375 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: **FÍJANSE** los Valores de las Tasas Retributivas de Servicios, en los montos que se indican a continuación:

BOLETÍN OFICIAL N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ZONA	POR METRO LINEAL x BIMESTRE
C	\$95,03
1	\$90,05
2	\$73,48
3	\$63,96
4	\$46,83
5	\$59,64
6	\$41,39
7	\$32,32
8	\$24,27
9	\$24,27

Artículo 2°: FÍJANSE para el Plan Habitacional Santa Catalina los valores de las Tasas Retributivas de Servicios, en los siguientes montos:

	PAGO x BIMESTRE
4 DORMITORIOS	\$189,00
3 DORMITORIOS	\$170,48
2 DORMITORIOS	\$150,12

Artículo 3°: FÍJANSE para los denominados Sesenta Departamentos los valores de las Tasas Retributivas de Servicios, en los siguientes montos:

	PAGO x BIMESTRE
3 DORMITORIOS	\$277,02
2 DORMITORIOS	\$210,80

Artículo 4°: FÍJANSE para la Tasa de Vialidad Rural la suma de Pesos Cuarenta y Nueve con 36/100 (\$49,36) por hectárea y por bimestre.

Artículo 5°: FÍJANSE el Valor Punto establecido por la Ordenanza Municipal N° 066/90.C.D, para la percepción de la Tasa por



Inspección, Seguridad e Higiene en la suma de Pesos Ochenta y Dos con 62/100 (\$82,62).

Artículo 6°: ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza Municipal comenzará a regir partir del 01 de enero de 2021.

Artículo 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2021.C.D.-



Ordenanza Municipal n°003/2020

Resolución Municipal N°0135/2021 (28/01/2021)

Allen, 26 de Enero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de establecer los vencimientos de las Tasas Municipales para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se deben prever los vencimientos bimestrales para el pago de Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Impuesto al Terreno Baldío, doce (12) vencimientos mensuales para la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, cuatro (4) vencimientos trimestrales por la Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que se debe tener en cuenta que dichos vencimientos no recaigan en días feriados, lo cual implicaría efectuar prórroga de los mismos;

Que se ha previsto la fecha en que la mayoría de los contribuyentes se encuentran con más disponibilidad de efectivo, a fin de que no tengan que abonar recargos por mora;

Que esta medida contribuye a percibir un mayor porcentaje en las recaudaciones;

Que el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 001/13.C.D., fija una bonificación adicional del diez por ciento (10%) sobre las obligaciones fiscales, cuando opten por el Pago Anual Anticipado;

Que la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, aplica sobre el desarrollo de una actividad, no perpetúa a diferencia de las Tasas sobre

BOLETÍN OFICIAL N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021

Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



inmuebles, que se devengan sin solución de continuidad, por lo que no debiera permitirse el pago por adelantado;

Que incluso la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene se calcula con variables que pueden modificarse con el tiempo;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26-01-21, según consta en Acta N° 1375, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, para el año 2021, en las siguientes fechas:

- a) 1er. Bimestre: Sección C 26/02/2021 Sección B 26/02/2021
- b) 2do. Bimestre: Sección C 15/03/2021 Sección B 15/04/2021
- c) 3er. Bimestre: Sección C 17/05/2021 Sección B 15/06/2021
- d) 4to. Bimestre: Sección C 15/07/2021 Sección B 17/08/2021
- e) 5to. Bimestre: Sección C 15/09/2021 Sección B 15/10/2021
- f) 6to. Bimestre: Sección C 15/11/2021 Sección B 15/12/2021

Artículo 2°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, para el año 2021, en las siguientes fechas:

- 1° Cuota: 22/02/2021
- 2° Cuota: 22/03/2021

BOLETÍN OFICIAL N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



3° Cuota:	20/04/2021
4° Cuota:	20/05/2021
5° Cuota:	21/06/2021
6° Cuota:	20/07/2021
7° Cuota:	20/08/2021
8° Cuota:	20/09/2021
9° Cuota:	20/10/2021
10° Cuota:	23/11/2021
11° Cuota:	20/12/2021
12° Cuota:	20/01/2022

Artículo 3°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, para el año 2021, en las siguientes fechas:

1er. Trimestre:	15/03/2021
2do. Trimestre:	15/06/2021
3er. Trimestre:	15/09/2021
4to. Trimestre:	15/12/2021

Artículo 4°: ESTABLÉCENSE los vencimientos por Tasa de Vialidad Rural, para el año 2021, en las siguientes fechas:

1er. Bimestre:	26/02/2021
2do. Bimestre:	15/04/2021
3er. Bimestre:	15/06/2021
4to. Bimestre:	17/08/2021
5to. Bimestre:	15/10/2021
6to. Bimestre:	15/12/2021



Artículo 5°: ESTABLÉCESE el vencimiento anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio, hasta el 10 de Marzo de 2021.

Artículo 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2021.C.D.

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 007/2021 - (903) - Año XXXII – 29 de Enero de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

